

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Luis Moraleda Olivares (D.N.I.: 74157923-N) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/862:

–Responsable: Don Luis Moraleda Olivares (D.N.I.: 74157923-N).

–Hechos probados: Que el día 14 de noviembre de 2012, a las 9,15 horas, los subinspectores de limpieza detectan en la vía pública la presencia de cartelería sobre mobiliario urbano y fachadas en la Ronda de Calatrava, Ronda de la Mata, etcétera, haciendo publicidad del musical La Bella y la Bestia, sin la correspondiente autorización municipal. Se identifica al responsable de la actividad a don Luis Moraleda Olivares.

–Infracción sancionada: Artículo 91, en relación con el 27,1 de la Ordenanza municipal de limpieza urbana y gestión de residuos (BOP de 12 de octubre de 2012), tipificada como leve,.

–Sanción impuesta: 100,00 euros.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 9 de diciembre de 2013.–La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

N.º I.-11917